



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/16  
16 de marzo de 2011

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Sexagésima tercera Reunión  
Montreal, 4 – 8 de abril de 2011

**RESEÑA DE LAS CUESTIONES IDENTIFICADAS  
DURANTE EL EXAMEN DE PROYECTOS**

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

## Introducción

1. El presente documento está compuesto de las siguientes secciones:
  - a) Análisis del número de proyectos y actividades presentados a la 63ª Reunión por los organismos de ejecución y bilaterales;
  - b) Cuestiones de política identificadas durante el examen de proyectos;
  - c) Proyectos y actividades presentados para aprobación general; y
  - d) Proyectos de inversión para consideración individual.

## Proyectos y actividades presentados por los organismos de ejecución y bilaterales

2. Los organismos de ejecución y bilaterales presentaron 111 solicitudes de financiación para nuevos acuerdos plurianuales, tramos de acuerdos plurianuales aprobados, proyectos y actividades, por una suma 688 157 691 \$EUA, incluidos, en su caso, los costos de apoyo al organismo. Estas solicitudes incluyen:

- a) 22 planes de gestión de eliminación de HCFC para países de bajo consumo, en particular el plan de gestión de eliminación de HCFC para Bhután que fue inicialmente presentado a la 62ª Reunión<sup>1</sup>; el plan de gestión de eliminación de HCFC para los países insulares del Pacífico comprende a 12 Partes que operan al amparo del Artículo 5<sup>2</sup>; y 7 planes de gestión de eliminación de HCFC para países que no son de bajo consumo, incluidos los planes de gestión de eliminación de HCFC para Indonesia<sup>3</sup> y la República Islámica del Irán<sup>4</sup>, que fueron inicialmente presentados a la 62ª Reunión;
- b) Planes sectoriales de eliminación de HCFC, aparte del plan general de gestión de eliminación de HCFC, incluidos proyectos de demostración en los sectores de espumas, solventes y de servicio y mantenimiento de refrigeración de China, que fueron inicialmente presentados a la 62ª Reunión<sup>5</sup>;
- c) Un proyecto autónomo de inversión en el sector de aerosoles en México, que se había presentado inicialmente a la 62ª Reunión<sup>6</sup>; y
- d) Proyectos piloto de destrucción de SAO en 2 países, y actividades de eliminación de CFC para 2 países;

---

<sup>1</sup> El Comité Ejecutivo decidió aplazar el examen del plan de gestión de eliminación de HCFC (primer tramo) para Bhután hasta su 63ª Reunión (decisión 62/52).

<sup>2</sup> Los 12 países que operan al amparo del Artículo 5 en el marco de la estrategia de países insulares del Pacífico son: Islas Cook, Kiribati, Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia, Nauru, Niue, Palau, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.

<sup>3</sup> El Comité Ejecutivo decidió aplazar el examen del plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I) para Indonesia hasta su 63ª Reunión (decisión 62/56).

<sup>4</sup> El Comité Ejecutivo decidió aplazar el examen del plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I) para la República Islámica del Irán hasta su 63ª Reunión (decisión 62/57).

<sup>5</sup> El Comité Ejecutivo decidió, entre otras cosas, solicitar a los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes que presenten los cuatro planes sectoriales y proyectos de demostración a la 63ª reunión (decisión 62/60 e)).

<sup>6</sup> El Comité Ejecutivo decidió, entre otras cosas, pedir a la ONUDI que volviera a presentar a la 63ª Reunión la propuesta de proyecto para la eliminación del consumo de los HCFC-22 y HCFC 141b en la fabricación de aerosoles en las instalaciones de la empresa Silimex de México, dándose por entendido que todas las cuestiones técnicas han sido resueltas y que el volumen de financiación se habría acordado entre la Secretaría del Fondo y la ONUDI (decisión 62/9 b)).

- e) Diez renovaciones de proyectos de fortalecimiento institucional y 14 proyectos ajenos a la inversión de los correspondientes organismos bilaterales y de ejecución.

3. Una vez examinados estos proyectos, se recomiendan para aprobación general 17 proyectos y actividades por un total de 1 290 147 \$EUA, incluidos los costos de apoyo; se someten a la consideración individual del Comité Ejecutivo 90 proyectos y actividades por un total de 644 154 233 incluidos los costos de apoyo (de los cuales 165 745 063 EUA se solicitan en la 63ª Reunión); y 2 proyectos por un total de 2 181 150 \$EUA fueron retirados por los organismos correspondientes (debido a los problemas que surgieron al examinar los proyectos, en particular importantes discrepancias en los datos sobre el consumo de HCFC, los organismos bilaterales y de ejecución solicitaron el aplazamiento de los planes de gestión de eliminación de HCFC para Lesotho y Rwanda). El segundo tramo de la ex República Yugoslava de Macedonia cuyo valor total es de 115 025 \$EUA no se ha sometido a la consideración del Comité Ejecutivo puesto que se presentó antes del calendario de financiación aprobado que figura en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo.

4. Como se aconseja en el “Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos” (UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/4), el nivel total de recursos disponible del Comité Ejecutivo para aprobaciones en la 63ª Reunión es de 139 253 870 \$EUA, al 9 de marzo de 2011. Esta cifra es inferior a los 165 745 063 \$EUA que se solicitan para proyectos y actividades en dicha Reunión.

5. En el momento de preparar el presente documento, aún se estaban discutiendo proyectos en la República Bolivariana de Venezuela y Viet Nam con los organismos de ejecución correspondientes. Los resultados de estas discusiones se comunicarán al Comité Ejecutivo antes de la 63ª Reunión.

#### **Cuestiones identificadas durante el examen de proyectos**

6. Al examinar los proyectos, la Secretaría identificó las siguientes cuestiones:
- a) Discrepancias ente los datos notificados con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal y los comunicados en el plan de gestión de eliminación de HCFC;
  - b) Solicitudes de financiación adicional para la eliminación de HCFC aparte de los planes de gestión de eliminación de HCFC aprobados;
  - c) Financiación de la reconversión de empresas admisibles cuyos niveles actuales de consumo de HCFC ya son muy bajos;
  - d) Aplicabilidad de los umbrales de la relación costo a eficacia de HCFC para países de bajo consumo.

#### Discrepancias ente los datos notificados con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal y los comunicados en el plan de gestión de eliminación de HCFC

7. Los países que operan al amparo del Artículo 5 realizaron estudios exhaustivos sobre el consumo de HCFC para preparar su plan de gestión de eliminación de HCFC. En algunos casos, los datos de dichos estudios difieren de los datos notificados oficialmente por los países que operan al amparo del Artículo 7 del Protocolo de Montreal, incluso para el año 2009. Una vez abordadas las cuestiones relacionadas con esas discrepancias en los datos con los correspondientes organismos de bilaterales y/o de ejecución, y tras consultar a la Secretaría del Ozono, la Secretaría del Fondo propuso a los organismos que alentaran a los países que operan al amparo del Artículo 5 a que enviaran a la Secretaría del Ozono una solicitud oficial para revisar los datos notificados previamente. La Secretaría del Ozono también explicó que como se

utilizaron los datos sobre el consumo de HCFC en 2009 para calcular el nivel de referencia para el cumplimiento de las partes que operan al amparo del Artículo 5, se debe aplicar la metodología para la revisión de los datos de referencia, adoptada en la XV Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (decisión XV/19). Esto significa que las solicitudes procedentes de los países que operan al amparo del Artículo 5 deben presentarse por conducto de la Secretaría del Ozono para su consideración por el Comité de Aplicación.

8. Este asunto reviste particular importancia para los países que operan al amparo del Artículo 5 en los que la mayor parte del HCFC se consume principalmente en el servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, dado que el nivel de financiación para la fase I de su plan de gestión de eliminación de HCFC dependen del nivel de referencia estimado para el cumplimiento de conformidad con la decisión 60/44. En espera de que se presente una solicitud oficial al Comité de Aplicación para examinar los datos sobre el consumo de HCFC notificados, la Secretaría del Fondo ha calculado el nivel de referencia para el cumplimiento a partir del promedio del consumo real notificado para 2009 (Artículo 7) y el consumo previsto para 2010, que también se utilizó para determinar el punto de partida para la reducción acumulativa del consumo de HCFC.

9. Esta cuestión se planteó y discutió en el contexto del plan de gestión de eliminación de HCFC para la República Popular Democrática de Laos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/38). Según el estudio, el consumo de HCFC-22 en 2009 de 2,15 toneladas PAO (39,1 tm) era 0,94 toneladas PAO superior al consumo notificado con arreglo al Artículo 7, que era de 1,21 toneladas PAO (22,0 tm). Dado que el Gobierno de la República Popular Democrática de Laos ha comunicado oficialmente el consumo de HCFC en 2009 y que toda revisión de los datos notificados con arreglo al Artículo 7 para cualquier año a los efectos de calcular el nivel de referencia para el cumplimiento tendría que ser examinada por el Comité de Aplicación, la Secretaría propuso que el nivel de financiación para que el país pueda cumplir todos sus objetivos en materia de cumplimiento hasta 2020 se base bien en el promedio de su consumo en 2009 notificado con arreglo al Artículo 7 y su consumo estimado en 2010, en cuyo caso se elevaría a 210 000 \$EUA o bien en los datos presentados, basados en los datos de consumo en 2009 y 2010 resultantes del estudio, en cuyo caso se elevaría a 280 000 \$EUA (la Secretaría ha presentado estas dos opciones en su recomendación al Comité Ejecutivo). La Secretaría también ha observado que el Comité Ejecutivo ya decidió ajustar los puntos de partida convenidos para las reducciones acumulativas en los casos en los que los niveles de referencia de HCFC calculados según los datos notificados con arreglo al Artículo 7 diferían de los puntos de partida calculados a partir de las previsiones de consumo medio en 2009-2010 (decisión 60/44 e)). Ahora bien, el Gobierno de la República Popular Democrática de Laos insistió en que se utilizaran los datos del estudio sobre el consumo en 2009 para calcular su nivel de referencia estimado y pidió a la Secretaría que planteara esta cuestión al Comité Ejecutivo.

10. Habida cuenta de la información anterior, el Comité Ejecutivo pudiera considerar la posibilidad de que el cálculo de los puntos de partida para las reducciones acumulativas del consumo de HCFC para los planes de gestión de eliminación de HCFC se base en los datos más recientes y aceptados sobre el consumo de HCFC que se han notificado con arreglo al Artículo 7.

#### Solicitudes de financiación adicional para la eliminación de HCFC aparte de los planes de gestión de eliminación de HCFC aprobados

11. Algunos países que operan al amparo del Artículo 5 cuyo, consumo notificado de HCFC se limita al sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y cuyas empresas de fabricación de espumas se basan exclusivamente en los sistemas de polioles premezclados importados de HCFC-141b, tienen grandes problemas para reconvertir dichas empresas. Los bajos niveles de producción de espumas y la correspondiente poca utilización de HCFC-141b en esas empresas (que oscila entre unas cuantas toneladas métricas a menos de 15 tm de HCFC-141b) hace que sigan dependiendo de sistemas

alternativos importados. Las tecnologías incipientes, tales como HFC no saturado (o HFO), metilal, formiato de metilo, HBA-2 o FEA-1110, comienzan a estar disponibles al abordar las cuestiones de seguridad y desempeño, y un subconjunto de estas sustancias parecen viables para las empresas pequeñas. Sin embargo, los sistemas basados en estas tecnologías aún no están disponibles en el mercado; además, la selección definitiva de la tecnología quizá no depende completamente de las empresas propiamente dichas.

12. De lo anterior se desprende que los países que operan al amparo del Artículo 5 en los que existen empresas de fabricación de espumas que dependen completamente de sistemas importados no pueden determinar la asistencia técnica de necesitan para adoptar una tecnología alternativa y, por ende, incluyen una propuesta de financiación para la reconversión de dichas empresas en la fase I de su plan de gestión de eliminación de HCFC. Asimismo, cabe observar que los países que operan al amparo del Artículo 5 que se han comprometido a cumplir el objetivo de control de 2020 a través de la fase I de su plan de gestión de eliminación de HCFC dispondrán de mucha más financiación para cumplir los objetivos de control de 2013 y 2015, que los países que sólo se han comprometido a cumplir el objetivo de control de 2015. Habida cuenta de que entre el 50 y el 60 por ciento de la financiación total disponible para la ejecución de la fase I del plan de gestión de eliminación de HCFC podrá solicitarse en los dos primeros tramos, el nivel de financiación de esos dos primeros tramos será alrededor de un 70 por ciento superior al nivel de financiación disponible para alcanzar solamente los objetivos de control de 2015. Así, aunque puede suponerse que la mayoría de los países que operan al amparo del Artículo 5 optarán por alcanzar el objetivo de control de 2020 mediante la fase I de su plan de gestión de eliminación de HCFC, la decisión 60/44 exige sin ambages que la selección de cada objetivo de financiación debe estar bien justificada por las actividades incluidas en el plan de gestión de eliminación de HCFC. Puesto que desde 2010 ya no se pueden presentar proyectos autónomos aparte del plan de gestión de eliminación de HCFC (de conformidad con la decisión 54/39 d)), estos países tienen dos opciones para resolver la cuestión de tales empresas de fabricación de espumas:

- a) Presentar la fase I de su plan de gestión de eliminación de HCFC solamente para alcanzar el objetivo de control de 2015 basado en las actividades del sector de servicio y mantenimiento, y luego presentar su fase II del plan de gestión de eliminación de HCFC antes de 2015 para incluir una solicitud de financiación con el fin de reconvertir las empresas de fabricación de espumas y cumplir el objetivo de control de 2020; o
- b) Presentar la fase I de su plan de gestión de eliminación de HCFC para alcanzar el objetivo de control de 2020 basado en las actividades del sector de servicio y mantenimiento, y luego presentar la fase II de su plan de gestión de eliminación de HCFC antes de 2020 para incluir una solicitud de financiación con el fin de reconvertir las empresas de fabricación de espumas.

13. Esta cuestión se discutió en el contexto del plan de gestión de eliminación de HCFC para Paraguay (UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/48) y la República Popular Democrática de Laos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/38). No obstante, también incumbe a otros países que operan al amparo del Artículo 5 que están preparando su plan de gestión de eliminación de HCFC. En el caso de Paraguay, el Gobierno de este país consideró la posibilidad de presentar un proyecto global que comprenda todas las empresas de espumas durante la ejecución de la fase I del plan de gestión de eliminación de HCFC, cuando estén disponibles sistemas alternativos de los proveedores de sistemas pertinentes. Ahora bien, si no fuera posible presentar el proyecto, el Gobierno convino en que lo presentaría en la fase II del plan de gestión de eliminación de HCFC. En el caso de la República Popular Democrática de Laos, el Gobierno solicitó que la eliminación de HCFC-141b contenido en los sistemas de polioles premezclados importados se incluya en la fase I del plan de gestión de eliminación de HCFC, cuando el país desea alcanzar la reducción del 35 por ciento en 2020, con la posibilidad de solicitar la financiación correspondiente al

sector de espumas en una próxima Reunión (posiblemente en 2015), además de la solicitud de financiación presentada a la 63ª Reunión. La Secretaría informó al PNUMA de que esta propuesta no está en consonancia con la decisión 54/39 d). No obstante, a petición del Gobierno de la República Popular Democrática de Laos, la Secretaría ha señalado este asunto a la atención del Comité Ejecutivo.

14. El Comité Ejecutivo pudiera solicitar que los países que operan al amparo del Artículo 5 que sólo han notificado consumo de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y en los que existen empresas de fabricación de espumas que dependen exclusivamente en los sistemas de polioles premezclados importados de HCFC-141b, puedan, a título excepcional y según el caso, presentar una solicitud de financiación para la reconversión de estas empresas durante la ejecución de la fase I del plan de gestión de eliminación de HCFC, en la inteligencia de que:

- a) No existen proveedores de sistemas en esos países, y no se ha solicitado financiación para la reconversión de ninguna de las empresas de espumas, sino que se ha descrito en la presentación de la fase I del plan de gestión de eliminación de HCFC ;
- b) Todas las empresas de fabricación de espumas y la cantidad anual de HCFC-141b contenido en los sistemas de polioles premezclados importados durante los tres años anteriores a la presentación de la fase I del plan de gestión de eliminación de HCFC se incluirá en el mismo;
- c) La admisibilidad de las empresas de fabricación de espumas se determinará cuando se presente el proyecto, y el nivel de financiación se basará en la cantidad de HCFC-141b contenido en los sistemas de polioles premezclados importados, como se define en el inciso b) anterior;
- d) La propuesta de proyecto permitirá eliminar totalmente la utilización de HCFC-141b en los sistemas de polioles premezclados importados y el país se comprometerá a promulgar, antes de que haya concluido la reconversión de la última planta de fabricación a una tecnología sin HCFC, reglamentos o políticas que prohíban la importación y/o utilización de sistemas de polioles premezclados de HCFC-141b, de conformidad con la decisión 61/47.

Financiación de la reconversión de empresas admisibles cuyos niveles actuales de consumo de HCFC ya son muy bajos

15. En nombre del Gobierno de Mongolia, el PNUMA (organismo principal) y el Gobierno de Japón han presentado la fase I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Mongolia con el fin de conseguir una reducción del 35 por ciento del consumo de HCFC antes de 2020 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/43). El HCFC-22 es el único HCFC utilizado en Mongolia para la fabricación de espumas de poliestireno extruido (XPS) y para el servicio y mantenimiento de sistemas de refrigeración. Por consiguiente, las actividades propuestas en el plan de gestión de eliminación de HCFC consisten en la reconversión de sólo dos empresas de fabricación de espumas XPS y de asistencia técnica para el sector de servicio y mantenimiento.

16. Durante el examen de proyectos se observó que las dos empresas de fabricación de espumas XPS han tenido niveles de producción escasos desde su creación: una empresa utilizó 15,0 y 24,0 tm de HCFC-22 en 2007 y 2008 respectivamente, y no ha notificado producción en 2009 ó 2010; la otra utilizó 2,0 tm y 3,8 tm en 2008 y 2010 respectivamente, y no ha notificado producción en 2007 y 2009. Según explicó el PNUMA y el Gobierno de Japón, las dos empresas son propiedad de empresas de construcción que producen su propia espuma aislante en lugar de importarla. Aunque la recesión económica reciente

ha disminuido la demanda de espuma aislante, se prevé que el sector de construcción se reactivará dentro de un año o dos, con el correspondiente aumento de la producción de espumas a base de HCFC.

17. El nivel de referencia de HCFC para el cumplimiento se ha estimado en 23,8 tm (1,31 toneladas PAO), que corresponde casi en su totalidad al consumo de HCFC-22 en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración (es decir, el consumo de HCFC-22 en la producción de espumas XPS fue de sólo 3,8 tm en los años contabilizados para establecer el nivel de referencia, es decir, 2009 y 2010). El consumo total máximo de HCFC en las dos empresas de fabricación de espumas XPS (en sus respectivos años de mayor producción) se elevó a un total de 26,0 tm. Esta cifra es 2,2 tm superior al nivel de referencia de HCFC para el cumplimiento; por consiguiente, toda nueva producción de espumas podría situar al país en riesgo de incumplimiento del Protocolo de Montreal.

18. Las dos empresas reúnen los requisitos para obtener financiación conforme a la decisión 60/44 a). Ahora bien, dado que una empresa no ha notificado consumo de HCFC en 2009 y 2010, su admisibilidad era dudosa (cabe observar que en su 16ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió que el consumo de SAO a nivel de empresa debe calcularse anualmente, o un promedio de tres años últimos años que preceden a la preparación del proyecto). Habida cuenta del posible riesgo de incumplimiento que surgiría en caso de que la producción de espumas XPS aumente y no se reconvierta la capacidad de producción de estas dos empresas, se solicita orientación al Comité Ejecutivo. Como se explica en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/43, se ha acordado un nivel de financiación para la reconversión de las dos empresas de 130 000 \$EUA (de los 302 500 \$EUA solicitados originalmente).

19. El Comité Ejecutivo pudiera decidir si las empresas que no han notificado consumo de HCFC en los dos últimos años antes de presentar una solicitud de financiación pueden considerarse admisibles para financiación en función de cada caso, a condición de que quede claramente demostrado que el inicio inmediato de la producción de espumas pondría al país en situación de posible incumplimiento de los objetivos de control inminentes del Protocolo de Montreal.

#### Aplicabilidad de los umbrales de la relación costo a eficacia de HCFC para países de bajo consumo

20. El plan de gestión de eliminación de HCFC para Swazilandia (UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/52) se ha sometido a la consideración del Comité Ejecutivo en su 63ª Reunión. En 2009 el Gobierno de Swazilandia informó por vez primera y con arreglo al Artículo 7 la cantidad de HCFC-141b contenida en los polioles premezclados importados (a saber, 7,66 toneladas PAO (69,63 tm)), que utiliza una empresa para fabricar espumas aislantes para equipos de refrigeración doméstica y comercial. Durante la fase I del plan de gestión de eliminación de HCFC, el Gobierno propone reconvertir la planta de producción a una tecnología basada en hidrocarburos. Tras discutir las cuestiones técnicas y de costos, el costo total del proyecto se acordó en 932 176 \$EUA, con una relación costo a eficacia de 13,32 \$EUA/kg, que es 3,53 \$EUA/kg superior al umbral estipulado en 9,79 \$EUA/kg. Al examinar el proyecto, el PNUD planteó la cuestión de la aplicabilidad de los umbrales de costo a eficacia a la financiación de proyectos para empresas de países de bajo consumo. El Comité Ejecutivo pudiera observar que, con un consumo de HCFC-141b de casi 70 tm, la empresa en cuestión no puede considerarse una pequeña o mediana empresa (PYME) aunque realice sus operaciones en un país de bajo consumo.

21. El propio Comité Ejecutivo y las Partes en el Protocolo de Montreal han adoptado varias decisiones sobre este particular, como las que se indican a continuación:

- a) En su 16ª Reunión (marzo de 1995), el Comité Ejecutivo adoptó los valores umbral de la relación costo a eficacia para diferentes subsectores en los sectores de aerosoles, espumas, halones, refrigeración y solventes, que se han aplicado a todos los proyectos

presentados desde la 17ª Reunión.<sup>7</sup> El Comité Ejecutivo también acordó, entre otras cosas, reservar 6 630 000 \$EUA exclusivamente para la asignación a proyectos de países de bajo consumo de SAO. Esta cifra sería adicional a los fondos recibidos como resultado de la aprobación de proyectos para países de bajo consumo que cumplan los umbrales de costo a eficacia;

- b) En su 17ª Reunión (julio de 1995), el Comité Ejecutivo decidió que debía aplicarse un conjunto separado de umbrales de la relación costo a eficacia a los proyectos de países de bajo consumo que no cumplen los valores generales de costo eficacia acordados en la 16ª Reunión (decisión 17/11).
- c) En su VII Reunión (diciembre de 1995), las Partes en el Protocolo de Montreal solicitaron al Comité Ejecutivo que prestara apoyo concreto a los países de bajo consumo e indicaron, entre otras cosas, que la aprobación de proyectos en países de consumo bajo y muy bajo consumo debe basarse en un método de evaluación de proyectos más pertinente y adecuado que refleje las circunstancias particulares de los países mencionados más arriba (decisión VII/25);
- d) En su 53ª Reunión (noviembre de 2007), el Comité Ejecutivo decidió, entre otras cosas, que deberían mantenerse las actuales clasificaciones de países de bajo nivel de consumo y de empresas de tamaño pequeño y mediano hasta que se elaboren los umbrales de relación de costo a eficacia para la eliminación de HCFC y se conozcan más cabalmente los impactos potenciales de esos umbrales en los países de bajo nivel de consumo. Entonces sería posible examinar estas clasificaciones, incluida una clasificación para países de muy bajo nivel de consumo, y las políticas y arreglos de financiación vigentes que están destinados a esos países y empresas (decisión 53/37);
- e) En su 54ª Reunión (abril de 2008), el Comité Ejecutivo adoptó las directrices para la preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC (decisión 54/39). Estas directrices se prepararon para países que consumen HCFC exclusivamente en el sector de servicio y mantenimiento, y para países cuyos sectores de fabricación utilizan HCFC, en lugar de para países de bajo consumo o que no son de bajo consumo;
- f) En su 60ª Reunión (Abril 2010), el Comité Ejecutivo decidió, entre otras cosas, que los valores umbrales actuales de la relación costo a eficacia utilizados en los proyectos de eliminación de CFC en el párrafo 32 del Informe Final de la 16ª Reunión del Comité Ejecutivo (documento UNEP/OzL./Pro/ExCom/16/20), medidos en kilogramos métricos, deberán utilizarse como directrices durante el desarrollo y ejecución de la primera etapa de los planes de gestión de eliminación de HCFC (decisión 60/44 f) ii).

22. El Comité Ejecutivo pudiera considerar la cuestión de la reconversión de la empresa de fabricación habida cuenta de los comentarios y decisiones mencionadas en los párrafos precedentes.

### **Proyectos y actividades presentados para aprobación general**

23. En el Anexo I a este documento figura la lista de 17 proyectos y actividades por un valor de 1 290 147 \$EUA que se recomiendan para aprobación general. La aprobación de estos proyectos por parte del Comité Ejecutivo comprende las condiciones o disposiciones pertinentes incluidas en las hojas

---

<sup>7</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/16/20 (párrafos 32 c) y 32 d))

de evaluación de proyectos correspondientes, así como la aprobación de los programas de ejecución relacionados con los tramos correspondientes de proyectos plurianuales.

### Proyectos de inversión para consideración individual

24. Una vez examinados por la Secretaría, se proponen para consideración individual un total de 90 proyectos y actividades por un valor de 644 154 233 \$EUA, incluidos los costos de apoyo (de los cuales 165 745 063 \$EUA se solicitan en la 63ª Reunión). Las cuestiones relacionadas con los proyectos ajenos a la inversión se presentan en las correspondientes enmiendas a los programas de trabajo de los organismos bilaterales (UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/17) y de ejecución (UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/18 para el PNUD; UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/19 para el PNUMA; UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/20 para la ONUDI, y UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/21 para el Banco Mundial).

25. A fin de facilitar el examen de los proyectos presentados para consideración individual por parte del Comité Ejecutivo, la Secretaría ha clasificado los proyectos por sector y ha agrupado los proyectos con arreglo a los temas tratados, como se muestra en los Cuadros 2 al 6 que figuran a continuación.

### Cuadro 2. Proyectos de HCFC ajenos a la inversión presentados para consideración individual

País	Proyecto	Organismo	ExCom	Cuestión
<b>Planes de eliminación de CFC</b>				
Eritrea	Plan de gestión de eliminación definitiva(segundo tramo)	PNUMA ONUDI	63/29	Falta de progresos en la ejecución
Iraq	Plan nacional de eliminación (segundo tramo)	PNUMA ONUDI	63/36	Presentación del informe de verificación
<b>Proyectos piloto de eliminación de SAO</b>				
Ghana	Proyecto piloto de demostración sobre la gestión y eliminación de residuos de SAO	PNUD	63/31	Las cuestiones técnicas y de costos se han resuelto satisfactoriamente
México	Proyecto piloto de demostración sobre la gestión y eliminación de residuos de SAO	ONUDI	63/42	Las cuestiones técnicas y de costos se han resuelto satisfactoriamente

### Cuadro 3. Proyectos de HCFC autónomos presentados para consideración individual

País	Proyecto	Organismo	ExCom	Cuestión
<b>Sector de aerosoles</b>				
México	Eliminación de HCFC-22 y HCFC-141b en la fabricación de aerosoles en la empresa Silimex en México	ONUDI	63/42	Las cuestiones técnicas y de costos se han resuelto satisfactoriamente

### Cuadro 4. Planes de gestión de eliminación de HCFC para países de bajo consumo presentados para consideración individual

País	Proyecto	Organismo	ExCom	Cuestión
<b>Planes de gestión de eliminación de HCFC sin cuestiones pendientes</b>				
Benín	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	PNUMA ONUDI	63/23	Todas las cuestiones se han resuelto satisfactoriamente
Congo	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	PNUMA ONUDI	63/27	Todas las cuestiones se han resuelto satisfactoriamente

<b>País</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Organismo</b>	<b>ExCom</b>	<b>Cuestión</b>
Georgia	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	PNUD	63/30	Todas las cuestiones se han resuelto satisfactoriamente
Guyana	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	PNUD PNUMA	63/32	Todas las cuestiones se han resuelto satisfactoriamente
Honduras	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	PNUMA ONUDI	63/33	Todas las cuestiones se han resuelto satisfactoriamente
Kirguistán	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	PNUD PNUMA	63/37	Todas las cuestiones se han resuelto satisfactoriamente
Liberia	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	Alemania	63/39	Todas las cuestiones se han resuelto satisfactoriamente
Mali	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	PNUD PNUMA	63/40	Todas las cuestiones se han resuelto satisfactoriamente
Montenegro	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	ONUDI	63/44	Todas las cuestiones se han resuelto satisfactoriamente
Países insulares del Pacífico	Plan de gestión de eliminación de HCFC para países insulares del pacífico mediante un enfoque regional (fase I, primer tramo)	PNUMA	63/46	Enfoque regional que abarca 12 países del Artículo 5
Paraguay	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	PNUMA PNUD	63/48	Todas las cuestiones se han resuelto satisfactoriamente
República de Moldova	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	PNUD	63/49	Todas las cuestiones se han resuelto satisfactoriamente
Santo Tomé y Príncipe	Plan de gestión de eliminación de HCFC	PNUMA	63/50	Todas las cuestiones se han resuelto satisfactoriamente
Timor-Leste	Plan de gestión de eliminación de HCFC	PNUMA PNUD	63/53	Todas las cuestiones se han resuelto satisfactoriamente
<b>Planes de gestión de eliminación de HCFC para la eliminación acelerada antes del Protocolo de Montreal</b>				
Bhután	Plan de gestión de eliminación de HCFC (primer tramo)	PNUD PNUMA	63/24	Eliminación acelerada de HCFC
Mauricio	Plan de gestión de eliminación de HCFC (primer tramo)	Alemania	63/41	Eliminación acelerada de HCFC
Namibia	Plan de gestión de eliminación de HCFC (primer tramo)	Alemania	63/45	Eliminación acelerada de HCFC
Papúa Nueva Guinea	Plan de gestión de eliminación de HCFC (primer tramo)	Alemania	63/47	Eliminación acelerada de HCFC
Seychelles	Plan de gestión de eliminación de HCFC (primer tramo)	Alemania	63/51	Eliminación acelerada de HCFC
<b>Planes de gestión de eliminación de HCFC con otras cuestiones de política</b>				
República Popular Democrática de Laos	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	Francia PNUMA	63/38	Cálculos del nivel de referencia. Financiación adicional que se ha de solicitar para empresas de espumas que utilizan sistemas importados
Mongolia	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	PNUMA Japón	63/43	Financiación para empresas con niveles bajos de consumo
Swazilandia	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	PNUMA PNUD	63/52	Aplicabilidad de los umbrales de la relación costo a eficacia

**Cuadro 5. Planes de gestión de eliminación de HCFC para países que no son de bajo consumo presentados para consideración individual**

País	Proyecto	Organismo	ExCom	Cuestión
<b>Planes de gestión de eliminación de HCFC sin cuestiones pendientes</b>				
Afganistán	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	Alemania PNUMA	63/22	Todas las cuestiones se han resuelto satisfactoriamente
Chile	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	PNUMA PNUD	63/25	Eliminación en el sector de servicio y mantenimiento exclusivamente
República Democrática del Congo	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	PNUMA PNUD	63/28	Todas las cuestiones se han resuelto satisfactoriamente
Indonesia	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	Australia PNUD ONUDI Banco Mundial	63/34	Todas las cuestiones se han resuelto satisfactoriamente
República Islámica del Irán	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	Alemania PNUD PNUMA ONUDI	63/35	Todas las cuestiones se han resuelto satisfactoriamente
República Bolivariana de Venezuela	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	PNUMA ONUDI	63/54	Las cuestiones técnicas y de costos se siguen discutiendo
Viet Nam	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	Banco Mundial	63/55	Las cuestiones técnicas y de costos se siguen discutiendo

**Cuadro 6. Actividades de eliminación de HCFC en China (UNEP/OzL.Pro/ExCom/62/26)**

Actividad de eliminación	Organismo
Plan de gestión de eliminación de HCFC para China: resumen de la estrategia dominante	PNUD
Plan sectorial de eliminación de HCFC-141b en el sector de espumas (fase I)	Banco Mundial
Plan sectorial de eliminación de HCFC en el sector de espumas de poliestireno extruido (fase I)	Alemania/ONUDI
Proyecto de demostración para la reconversión de tecnología HCFC-22/HCFC-142b a tecnología de CO <sub>2</sub> con formiato de metilo como agente espumante combinado en la fabricación de espumas de poliestireno extruido en Feininger (Nanjing) Energy Saving Technology Co. Ltd.	PNUD
Proyecto de demostración para la reconversión de tecnología HCFC-22 a tecnología de butano como agente espumante en la fabricación de espumas de poliestireno extruido en Shanghai Xinzhaio Plastic Enterprises Co. Ltd.	ONUDI/Japón
Plan sectorial de eliminación de HCFC en los sectores de refrigeración industrial y comercial y de aire acondicionado (fase I)	PNUD
Plan de gestión de eliminación de HCFC-22 en el sector de fabricación de aire acondicionado de salón	ONUDI
Proyecto de demostración sobre la gestión y eliminación de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración	PNUMA/Japón
Proyecto de demostración para la reconversión de tecnología a base de HCFC-141b a tecnología de isoparafina y siloxane (KC-6) para limpieza en la fabricación de dispositivos médicos en Zhejiang Kindly Medical Devices Co. Ltd.	PNUD/Japón

# List of projects and activities recommended for blanket approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/16  
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>BOSNIA AND HERZEGOVINA</b>					
<b>FOAM</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Preparation for HCFC phase-out investment activities (rigid polyurethane foam applications)	UNIDO		\$30,000	\$2,250	\$32,250
<b>Total for Bosnia and Herzegovina</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$2,250</b>	<b>\$32,250</b>
<b>CHILE</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase IX)	UNDP		\$186,550	\$13,991	\$200,541
<b>Total for Chile</b>			<b>\$186,550</b>	<b>\$13,991</b>	<b>\$200,541</b>
<b>CROATIA</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of institutional strengthening project (phase VII)	UNEP		\$87,707	\$0	\$87,707
<b>Total for Croatia</b>			<b>\$87,707</b>		<b>\$87,707</b>
<b>ECUADOR</b>					
<b>FUMIGANT</b>					
<b>Methyl bromide</b>					
Preparation of investment activities in cut-flowers production	UNIDO		\$45,000	\$3,375	\$48,375
<i>Approved on the understanding that the resulting investment project constituted the final phase-out for methyl bromide in Ecuador, and that no additional project preparation funding would be provided for methyl bromide activities in future for the country.</i>					
<b>Total for Ecuador</b>			<b>\$45,000</b>	<b>\$3,375</b>	<b>\$48,375</b>
<b>GEORGIA</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase VII)	UNDP		\$60,667	\$4,550	\$65,217
<b>Total for Georgia</b>			<b>\$60,667</b>	<b>\$4,550</b>	<b>\$65,217</b>
<b>GUINEA</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase VII)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000
<b>Total for Guinea</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>

# List of projects and activities recommended for blanket approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/16  
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>JORDAN</b>					
<b>REFRIGERATION</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Preparation for HCFC phase-out investment activities (refrigeration air-conditioning sector)	IBRD		\$30,000	\$2,250	\$32,250
	<b>Total for Jordan</b>		<b>\$30,000</b>	<b>\$2,250</b>	<b>\$32,250</b>
<b>KUWAIT</b>					
<b>FOAM</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Preparation for HCFC phase-out investment activities (polyurethane foam component)	UNIDO		\$60,000	\$4,500	\$64,500
	<b>Total for Kuwait</b>		<b>\$60,000</b>	<b>\$4,500</b>	<b>\$64,500</b>
<b>LIBERIA</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$85,213	\$0	\$85,213
	<b>Total for Liberia</b>		<b>\$85,213</b>		<b>\$85,213</b>
<b>LIBYA</b>					
<b>FOAM</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Preparation for HCFC phase-out investment activities (polyurethane foam component)	UNIDO		\$60,000	\$4,500	\$64,500
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>HCFC phase out plan</b>					
Preparation of a HCFC phase-out management plan (additional funding)	UNIDO		\$65,000	\$4,875	\$69,875
	<b>Total for Libya</b>		<b>\$125,000</b>	<b>\$9,375</b>	<b>\$134,375</b>
<b>MALI</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase VI)	UNEP		\$60,677	\$0	\$60,677
	<b>Total for Mali</b>		<b>\$60,677</b>		<b>\$60,677</b>
<b>SAO TOME AND PRINCIPE</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$60,666	\$0	\$60,666
	<b>Total for Sao Tome and Principe</b>		<b>\$60,666</b>		<b>\$60,666</b>

# List of projects and activities recommended for blanket approval

UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/16  
Annex I

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>SEYCHELLES</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000
<b>Total for Seychelles</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>
<b>VIETNAM</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase VIII)	UNEP		\$118,976	\$0	\$118,976
<b>Total for Vietnam</b>			<b>\$118,976</b>		<b>\$118,976</b>
<b>YEMEN</b>					
<b>FOAM</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Preparation for HCFC phase-out investment activities (rigid polyurethane foam component)	UNIDO		\$60,000	\$4,500	\$64,500
<b>Total for Yemen</b>			<b>\$60,000</b>	<b>\$4,500</b>	<b>\$64,500</b>
<b>ZIMBABWE</b>					
<b>FOAM</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Preparation for HCFC phase-out investment activities (foam sector)	Germany		\$30,000	\$3,900	\$33,900
<b>Total for Zimbabwe</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$33,900</b>
<b>GRAND TOTAL</b>			<b>\$1,160,456</b>	<b>\$48,691</b>	<b>\$1,209,147</b>